ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL SERVICIO EDUCATIVO No. SG-CD-2022-C0092

RESUMEN EJECUTIVO DEL CONTRATO:

Que dentro de la presente acta de terminación es importante precisar que:

Contrato No:	**SG-CD-2022-C0092** DE FECHA 28 DE 01 DEL 2022	
Contratante:	MUNICIPIO DE SOLEDAD	NIT: 890.106.291-2
Contratista:	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL SIGLA FUNDEBIS - INSTITUCION EDUCATIVA EL LLAMADO DE JESUS**	NIT:900.020.330-6
Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMAL, A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL ASIGNADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, GARANTIZANDO EL ACCESO, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD	
Valor Inicial	MIL SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 1.007.600.000)	
Plazo De Ejecución:	El plazo para la ejecución del presente contrato se contará a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, firma del Acta de inicio y hasta la fecha de terminación de la Prestación del Servicio Educativo conforme al calendario académico 2022 avalado por el M.E.N.	
Fecha De Terminación:	TERMINACIÓN CALENDARIO ESCOLAR ACADÉMICO 2022	
Total Días Ejecutados	40 SEMANAS LECTIVAS	
Supervisor Del Contrato:	AIDA MARGARITA OJEDA VEGA	

Entre los suscritos a saber **AIDA MARGARITA OJEDA VEGA** , mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No.32.666.942 de Barranquilla quien obra en calidad de Secretario de Educación del municipio de Soledad encargado y supervisor y **ELIANA PATRICIA HERNANDEZ SALGADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.° **22.563.720** quien actúa en nombre y representación legal del **FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL SIGLA FUNDEBIS - INSTITUCION EDUCATIVA EL LLAMADO DE JESUS/ NIT 900.020.330-6**con el fin de celebrar la presente acta de terminación del contrato en mención.

Que la cláusula Séptima del contrato en mención establece como plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios El plazo para la ejecución del presente contrato se contará a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, firma del Acta de inicio y hasta la fecha de terminación de la Prestación del Servicio Educativo conforme al calendario académico 2022 avalado por el M.E.N. Que, en la cláusula Sexta, del referido contrato se estableció como forma de pago: La Alcaldía Municipal de Soledad pagará al CONTRATISTA, con sujeción a lo indicado en programa Anual de caja P.A.C y lo establecido en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, una vez cumplidos los trámites administrativos correspondientes, de acuerdo con el resultado de los informes del seguimiento y control a la matricula Contratada por parte de la secretaria de Educación. El valor del CONTRATO será cancelado en cuatro (4) pagos parciales de la siguiente manera **UN PRIMER PAGO** del treinta por ciento (30%) a partir de la primera semana de MARZO de 2022. Para la procedencia de este primer pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento: a) certificación del administrador de la plataforma SIMAT de la Secretaría de Educación, dando constancia del cargue al 100% de los estudiantes beneficiados asignados b) Acreditación

de la documentación que exija la secretaria de Hacienda Municipal con respecto a los tributos aplicables al contrato de Prestación de Servicio Educativo, así como las garantías del contrato. c) entregar los soportes de pago de recurso humano (nómina, seguridad social, Pensión, ARL) d) Presentar el Plan de Mejoramiento Institucional. PARAGRAFO: Toda la documentación requerida en los literales anteriores deberá ser aportada en medio físico y digital. **UN SEGUNDO PAGO** del veinte por ciento (20%) a partir de la primera semana de JUNIO de 2022; para la procedencia de este pago, la Secretaria de Educación deberá establecer el estado de la prestación del Servicio Educativo y la real ejecución del objeto Contractual a través de: A) certificación del administrador de la plataforma SIMAT de la Secretaría de Educación b) Acta de Seguimiento y acompañamiento al Componente de Calidad Educativa c) Acta de Seguimiento y acompañamiento al Componente Financiero d) Los soportes de pago de recurso humano (nómina, seguridad social, Pensión, ARL) aportados por el Contratista. d) Acreditación de la documentación que exija la secretaria de Hacienda Municipal con respecto a los tributos aplicables al contrato de Prestación de Servicio Educativo PARAGRAFO SEGUNDO: toda la documentación requerida en el literal d) deberá ser aportada en medio Físico y digital. UN TERCER PAGO del Treinta por ciento (30%) a partir de la primera semana de SEPTIEMBRE de 2022, para lo cual la Secretaria de Educación deberá establecer el estado de la prestación del Servicio Educativo y la real ejecución del objeto Contractual a través de: a) Acta de Seguimiento y Control a la matricula Contratada e Infraestructura (Auditoría Interna o externa) y certificación del administrador de la plataforma SIMAT de la Secretaría de Educación b) Acta de Seguimiento y acompañamiento al Componente de Calidad Educativa c) Acta de Seguimiento y acompañamiento al Componente Financiero d) Los soportes de pago de recurso humano (nómina, seguridad social, Pensión, ARL) aportados por el Contratista. e) d) Acreditación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Municipal con respecto a los tributos aplicables al contrato de Prestación de Servicio Educativo UN CUARTO PAGO del veinte por ciento (20%) a partir de la primera semana de diciembre de 2022 para lo cual la Secretaria de Educación deberá establecer el estado de la prestación del Servicio Educativo y la real ejecución del objeto Contractual a través de: a) Acta de Seguimiento y Control a la matricula Contratada e Infraestructura (Auditoría Interna o externa) y certificación del administrador de la plataforma SIMAT de la Secretaría de Educación b) Acta de Seguimiento y acompañamiento al Componente de Calidad Educativa c) Acta de Seguimiento y acompañamiento al Componente Financiero d) Los soportes de pago de recurso humano (nómina, seguridad social, Pensión, ARL) aportados por el Contratista. e) d) Acreditación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Municipal con respecto a los tributos aplicables al contrato de Prestación de Servicio Educativo **PARAGRAFO TERCERO**: todos la documentación requerida en el literal d) deberá ser aportada en medio físico y digital PARÁGRAFO CUARTO: No se reconocerá valor alguno por los estudiantes que no se encuentren en la relación de estudiantes asignados en este contrato y reportados en SIMAT, ni tampoco aquellos estudiantes que estando en la lista de beneficiados, no hayan sido atendidos hasta finalizar el año escolar. **PARÁGRAFO QUINTO**: Estos pagos se realizarán por la Tesorería Municipal Soledad, previa Constancia de viabilidad expedida por el secretario de Educación Municipal de Soledad; para ello, el Contratista debe haber radicado en la secretaria de Hacienda la documentación requerida de manera nítida y completa oportunamente.

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Total	$ 1.007.600.000
Valor Ejecutado	$ 1.005.400.000
Saldo a Favor Del Municipio	$ 2.200.000

Que, conforme a la certificación expedida por el Administrador del SIMAT, el contratista atendió 914 estudiantes de 916 asignados para la atención de la población subsidiada.

Que el contratista cumplió con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato en mención.

Que la Secretaría General del Municipio de Soledad verifico y aprobó el cumplimiento de pólizas del contrato de prestación de servicio educativo.

Que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.

Para constancia se firma en Soledad, Atlántico a los 30 días del mes de diciembre de 2022.

AIDA MARGARITA OJEDA VEGA
Secretario de Educación
Supervisor del Contrato

ELIANA PATRICIA HERNANDEZ SALGADO
Representante legal